



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

04 junio, 2019  
UAI-MT/116-2019

**Señores (as)  
Regidores y Síndicos  
Concejo Municipal  
Sala de Sesiones**

**MSc. Luis Fernando León Alvarado  
Alcalde Municipal.**

**Asunto: Advertencia No. 05-2019. Remodelación de casa en el puente Las Monjas, en zonas declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Emergencias**

A raíz de una denuncia presentada a esta unidad, correspondiente a una aparente remodelación de una casa ubicada en una zona de riesgo declarada por la Comisión Nacional de Emergencia. Se señala lo siguiente aspectos:

1. El 09 de mayo del presente año, se procedió a realizar una visita a la casa ubicada en el puente de las Monjas, a escasos metros de la Municipalidad de Turrialba:





## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

04 junio, 2019  
UAI-MT/116-2019



2. 10 de mayo del 2019, se solicita a la Oficina de Gestión de Riesgos que valide la información, de que la casa en construcción se encuentra en una zona con declaratoria de inhabitable por la Comisión Nacional de Emergencias.
3. 30 de mayo del 2019, se realiza una inspección en conjunto con el funcionario de la Oficina de Gestión de Riesgos.
4. Se determina en la inspección en conjunto que la construcción ha tenido avances, como se puede apreciar:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

04 junio, 2019  
UAI-MT/116-2019



5. Se recibe de la Oficina de Gestión de Riesgos el Oficio No. OFIGRE- 027-2019, del 30 de mayo del 2019 señalando:

“Como se pudo constatar en visita al sitio con su persona La información es correcta, se está realizando trabajos en una zona declarada inhabitable y que no cumple con los retiros de Ley como lo son el de la zona de protección del río y el retiro del MOPT ante rutas nacionales.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

04 junio, 2019  
UAI-MT/116-2019

Ya varios de los departamentos tienen conocimiento de la situación, “Desarrollo Urbano”, “Patentes”, “Alcaldía”, y se está a la espera de que se aplique lo que establece la Ley.

6. Se recibe por el correo institucional, el oficio No. CNE-UIAR-INF-0429-2019, de la Unidad Investigación y Análisis de Riesgos de la Comisión Nacional de Emergencias, en donde presentan un informe técnico de evaluación de riesgo por la ubicación de una casa (terreno plano catastro C-320732-1978) en una zona de amenaza potencial de inundaciones cerca de la Municipalidad.
7. El Oficio anterior da una serie de recomendaciones y alcances, que se detallan a continuación:
  - A. *“No se recomienda la presencia permanente de personas en viviendas dentro de zonas con amenaza de inundación.*
  - B. *Los habitantes deben valorar la posibilidad buscare una solución de vivienda en otro sitio; por lo que deben acudir a instituciones de ayuda social como: IMAS CONAPAN, MINAVIH para que actúen según su competencia y determinen la posibilidad de brindar algún tipo de ayuda al solicitante.*
  - C. *El uso de suelo de esta propiedad debe estar acorde con las restricciones de la Municipalidad respectiva y cumplir con lo que determine el plan regulador si estuviese establecido.*

### **VII. Alcances**

*De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo.*

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: “...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” Les indico lo siguiente:



## **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

### **AUDITORÍA INTERNA**

**04 junio, 2019**  
**UAI-MT/116-2019**

#### **Al Concejo Municipal**

1. Establecer una política de regulación y de restricción sobre las construcciones en las zonas declaradas de alto riesgo del Cantón de Turrialba.

#### **Al Alcalde Municipal**

2. Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, las políticas de regulación y de restricción sobre las construcciones en las zonas declaradas de alto riesgo del Cantón de Turrialba.
3. Girar las instrucciones a los departamentos correspondientes para que proceden con lo que establece la normativa.
4. Realizar una investigación de los casos que presenten situaciones similares a las expuestas en el Cantón de Turrialba y proceder según lo dicta la norma legal.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de trabajo, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en este informe y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Atentamente,

Karleny Salas Solano